

### **CONVOCATORIA**

La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), promoviendo el derecho a la educación de las personas con discapacidad y el Acuerdo número 19/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad (PAPPEMS) para el ejercicio fiscal 2024.

# CONVOCA

A los planteles públicos de Educación Media Superior que cumplan con los requisitos previstos en esta Convocatoria, a realizar su registro para la obtención de apoyos económicos para la atención de Estudiantes con Discapacidad, a partir del **26 de febrero y hasta el 29 de marzo del 2024**, conforme a lo siguiente:

#### **REQUISITOS.**

Para participar en la presente Convocatoria, los planteles deberán cubrir los siguientes requisitos:

- 1. Ser planteles públicos de Educación Media Superior.
- 2. Tener matrícula escolar de estudiantes con discapacidad la cual será acreditada mediante el Comprobante de Inscripción y Certificado de Discapacidad, o que en su caso se encuentre registrada en la Estadística Educativa del Formato 911.
- **3.** Registrar su Proyecto para el Avance en la Atención de la Educación Media Superior para Estudiantes con Discapacidad en el Sistema del PAPPEMS, ubicado en la página: <a href="http://168.255.121.83/pappems\_/web/">http://168.255.121.83/pappems\_/web/</a>.

## BASES DE PARTICIPACIÓN.

- a) El Proyecto para el Avance en la Atención de la Educación Media Superior para Estudiantes con Discapacidad debe ajustarse a lo que se establece en las Reglas de Operación del Programa para la Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad (PAPPEMS), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre del 2023.
- **b)** La propuesta deberá ser incluyente, justificando la solicitud en términos de la matrícula con discapacidad de acuerdo con la estadística educativa o que se acredite mediante Comprobante de Inscripción y Certificado de Discapacidad, que se requiere atender.



- c) La propuesta deberá precisar la situación, necesidades y requerimientos para la atención de las y los estudiantes con algún tipo de discapacidad o discapacidades múltiples, identificando las necesidades diferenciadas de los mismos, conforme a lo solicitado en el numeral 3.3.1. "Requisitos" de las RO.
- d) La directora, director o quien la/lo supla, conforme a la normativa aplicable del plantel aspirante deberá registrarse, capturar la información y completar el registro de los formatos del Proyecto para el Avance en la Atención de la Educación Media Superior para Estudiantes con Discapacidad referido en las RO, a través del Sistema del PAPPEMS, ubicado en la página: <a href="http://l68.255.121.83/pappems\_/web/">http://l68.255.121.83/pappems\_/web/</a> y de cumplir con los requisitos se deberá enviar por la misma vía, con la siguiente documentación:
  - I. Oficio de la directora, director o quien la/lo supla, conforme a la normativa aplicable del plantel aspirante, en el que manifieste el interés de que su plantel sea beneficiario del PAPPEMS, avalando la veracidad de la información capturada en la página electrónica: <a href="http://168.255.121.83/pappems\_/web/">http://168.255.121.83/pappems\_/web/</a>.
  - II. Un ejemplar debidamente requisitado y firmado de los formatos generados en el sitio electrónico <a href="http://168.255.121.83/pappems\_/web/">http://168.255.121.83/pappems\_/web/</a>, con firma de la directora, director o quien la/lo supla, conforme a la normativa aplicable del plantel aspirante.
- e) Los planteles públicos deberán requisitar el formato denominado "Cédula Inventario Planteles Públicos".
- f) Los Proyectos para el Avance en la Atención de la Educación Media Superior para Estudiantes con Discapacidad deberán contener como mínimo los siguientes elementos:
  - Un diagnóstico con el fin de precisar la población estudiantil con discapacidad y evidencias que muestren el tamaño de la población, su adscripción y condición, desagregándose por: nombre, sexo, Clave Única de Registro de Población (CURP), año de ingreso al sistema educativo, programa educativo, módulos o semestres cursados y su condición de discapacidad. Detallar los objetivos de la propuesta, así como indicar el destino de los recursos solicitados y la cantidad de estudiantes con discapacidad beneficiados.
  - II. Además, se deberá señalar si los recursos solicitados serán complementados con recursos de otros fondos federales o estatales, y que éstos no se contrapongan, afecten o generen duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal.



- III. En el proyecto se deberá establecer la información de cantidad y monto del recurso solicitado para los bienes, materiales, suministros y servicios que desean adquirir, bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.
- IV. El monto máximo para ejercer por partida específica de gasto no podrá ser mayor a 300 Unidades de Medida y Actualización (UMAS), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Este monto para 2024 equivale a \$32,571.00. El valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) correspondiente al ejercicio fiscal 2024 se encuentra publicado en <a href="https://www.inegi.org.mx/temas/uma/">https://www.inegi.org.mx/temas/uma/</a>. Adicional al proyecto generado en el Sistema del PAPPEMS, puede complementar su justificación con gráficos, croquis, evidencia fotográfica, etc.

En el Proyecto para el Avance en la Atención de la Educación Media Superior para Estudiantes con Discapacidad se precisará la situación y requerimientos al interior del plantel público para la atención de las/los estudiantes con discapacidad, identificando las necesidades y con ello lograr que el plantel se fortalezca al contar con las condiciones de infraestructura adaptada, equipamiento y acciones de fortalecimiento necesarios, en beneficio también de la comunidad educativa.

Solo se considerarán los Proyectos para el Avance en la Atención de la Educación Media Superior para Estudiantes con Discapacidad generados y presentados a través del **Sistema del PAPPEMS** ubicado en la página: http://l68.255.121.83/pappems\_/web/.

### VIGENCIA.

Los Proyectos para el Avance en la Atención de la Educación Media Superior para Estudiantes con Discapacidad deberán ser desarrollados durante el ejercicio fiscal 2024.

#### FINANCIAMIENTO.

- El monto máximo que se otorgará será de hasta \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) por Proyecto para el Avance en la Atención de la Educación Media Superior para Estudiantes con Discapacidad.
- El número de Proyectos para el Avance en la Atención de la Educación Media Superior para Estudiantes con Discapacidad que se apoyarán estará en función de la disponibilidad presupuestal con la que cuente la SEMS.
- La aplicación de los recursos asignados a los Proyectos para el Avance en la



Atención de la Educación Media Superior para Estudiantes con Discapacidad que resulten apoyados, tendrá seguimiento mediante los informes físicos y financieros, así como de los mecanismos de Contraloría Social.

### CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

El PAPPEMS contempla apoyos económicos para:

TIPOS DE APOYO	A	Apoyos financieros para adecuar y acondicionar la infraestructura educativa, Servicios generales y Mobiliario ordinario y específico para estudiantes con discapacidad.
	В	Apoyos financieros para adquisición de Material didáctico, materiales y suministros, Equipamiento especializado y Tecnologías de la información para fomentar la comunicación, conocimiento y aprendizaje digitales diseñados para estudiantes con discapacidad.

Los apoyos consisten en la entrega de subsidios que están destinados a facilitar la permanencia, movilidad y egreso de estudiantes con discapacidad, mediante actividades académicas, adecuaciones en las instalaciones, equipamiento y gastos de operación (materiales, suministros y servicios) en los planteles públicos de educación media superior, para contribuir al bienestar social, ampliando las oportunidades educativas que atienden a estudiantes con discapacidad.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados a los planteles públicos de educación media superior, para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos de los/las directivos/as, docentes o empleados/as, así como becas, tratamientos médicos o apoyos económicos directos a las/los estudiantes.

La información sobre las características de los apoyos puede consultarse en: **Avenida Universidad 1200, piso 4 sector 26, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México**, así como en el correo electrónico comentarios.pappems@sems.gob.mx y el número telefónico 55 36 011000, extensiones 50736 y 50788.

La publicación de los resultados en la página de la SEMS se realizará en un plazo de 20 (veinte) días naturales, después de finalizada la selección de beneficiarios. Los planteles aspirantes que sean seleccionados como beneficiarios, serán notificados por la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la SEMS vía correo electrónico, a través de la Autoridad Educativa Local a la que se encuentre adscrito y mediante la publicación de beneficiarios a través de la página electrónica <a href="http://168.255.121.83/pappems\_/web/">http://168.255.121.83/pappems\_/web/</a>, precisando el tipo de apoyo en el que participarán. Los casos no previstos en la presente serán resueltos por la SEMS, a través de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración.



#### **ATENTAMENTE**

#### Subsecretaría de Educación Media Superior

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

### Ciudad de México, a 22 de febrero de 2024.

\* Los planteles públicos a que hace referencia esta Convocatoria son los adscritos a los siguientes subsistemas:

#### Planteles Públicos adscritos a:

- **Subsistemas Autónomos.-** Son los planteles de bachillerato que pertenecen a las universidades autónomas estatales.
- Subsistemas Centralizados Federales.- Categoría a la que pertenecen los planteles de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI); la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (DGETAyCM); la Dirección General del Bachillerato (DGB); la Dirección General del Bachillerato Tecnológico de Educación y Promoción Deportiva (DGBTED), y la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT).
- Subsistemas Descentralizados Estatales.- Organismos Descentralizados Estatales (ODES) como los colegios estatales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyTE) y los Colegios de Bachilleres Estatales (COBAES), Educación Media Superior a Distancia (EMSaD), Telebachillerato Comunitario (TBC), Bachillerato Intercultural Bilingüe.
- Subsistemas Descentralizados Federales. A esta categoría pertenecen los planteles del Colegio de Bachilleres (COLBACH), el CONALEP en la Ciudad de México y Oaxaca, y el Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI).